ACTA APERTURA DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2017
"ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA RED DE FIREWALL"
ID Nº 336.738.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas con treinta minutos del día catorce de Noviembre del año dos mil diez y siete; en la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres; luego de haberse prolongado por una semana más de conformidad con el Art. 34 de la Ley 2051/03, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA RED DE FIREWALL"** con **ID Nº 336.738**, aprobada por Resolución D.G.M. Nº 529 de fecha [20/10/2017], con la participación de las siguientes personas: la Lic. Sayle Enciso, la Abg. Fátima Roa, el Abg. Edgar Bobadilla, el Lic. Vidal Espínola, funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Econ. Francisco González, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); presentando su sobre la firma: **INFORMÁTICA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A. (ITC S.A.)**, representada por el Señor Vicente Martí con C.I. N° 3.170.429, en el momento de la apertura del sobre.

Se da inicio al acto con las palabras del Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA RED DE FIREWALL"**.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres; como así también lo establecido en el Punto 17 del PBC.***

Seguidamente se inicia la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, de conformidad a la Ley 2051 en su Art. 34, inciso c) en concordancia con el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.
A continuación se detallan las documentaciones y oferta presentada por el oferente presente:

DOCUMENTOS	INFORMÁTICA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A. (ITC S.A.)
FORMULARIO DE OFERTA	SI
PRESENTA MUESTRAS	SI
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 20º	SI
MONTO DE LA OFERTA	**37.534.200.-**
VALOR DE LA G.M.O. (5%)	**1.900.000.-**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las ocho horas con cuarenta minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

OBSERVACIÓN: Se deja constancia de que en la **DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** de la empresa ITC S.A. en el primer párrafo, la fecha de presentación de oferta no condice con la fecha de Apertura de Oferta.

Econ. Francisco González
Jefe UOC
Dirección General de Migraciones

Lic. Vidal B. Espínola M.
Dirección General de Migraciones

LIC. SAYLE ENCISO

ITC S.A.

EDGAR A. BOBADILLA
Dirección General de Migraciones

Fátima B. Roa Sánchez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29585